



MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución 472/2020

RESOL-2020-472-APN-MSG

Ciudad de Buenos Aires, 09/12/2020

VISTO el Expediente EX-2020-75665500- -APN-DNSED#MSG del Registro de este MINISTERIO DE SEGURIDAD, La Ley N° 20.655 y sus modificatorias, el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019, la Decisión Administrativa N° 335 del 09 de marzo de 2020 y la Resolución del Ministerio de Seguridad N° 843 del 25 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 20.655 asigna al Estado Nacional, por medio del organismo correspondiente, la obligación de velar por la seguridad y corrección en los espectáculos deportivos.

Que, el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019, en su Anexo I, establece la Estructura Organizativa del MINISTERIO DE SEGURIDAD (Apartado XV), estatuyendo en el Anexo II los objetivos de la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y POLITICA CRIMINAL y dentro de ella, también los de la SUBSECRETARIA DE INTERVENCIÓN FEDERAL.

Que, entre las competencias atribuidas a dicha SECRETARÍA, se encuentran, entre otras, la de “establecer políticas de coordinación multiagencial con las demás áreas del gobierno y la sociedad civil, elaborando planes y programas integrales para la prevención del delito y la violencia (inciso 6) y “planificar, coordinar y supervisar las operaciones policiales inter-jurisdiccionales entre las instituciones que integren el Sistema Federal de la Seguridad, incluyendo los espectáculos deportivos” (inciso 14) y destacándose, entre los objetivos de la citada SUBSECRETARIA DE INTERVENCIÓN FEDERAL, “asistir a la Secretaría en la implementación y planificación operativa de políticas de seguridad a escala territorial, articulando la actuación de las fuerzas de seguridad (inciso 1), “asistir a la Secretaría en la planificación, coordinación y supervisión de las operaciones policiales interjurisdiccionales o entre las instituciones que integran el Sistema Federal de la Seguridad, incluyendo los espectáculos deportivos y otros eventos masivos” (inciso 9), “colaborar en el diseño y aplicación de políticas, estrategias y acciones para el control de la seguridad en espectáculos futbolísticos, generando prevención de la violencia en los mismos” (inciso 10) y “elaborar e implementar programas integrales para la prevención del delito y la violencia en coordinación con los gobiernos provinciales y locales (inciso 15).

Que por Decisión Administrativa N° 335 del 9 de marzo de 2020, se homologan y se reasignan las funciones de los cargos existentes en la estructura, en la fecha mencionada.

Que, en virtud de la citada Decisión Administrativa, se crea la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD EN EVENTOS DEPORTIVOS dependiente de la SUBSECRETARIA DE INTERVENCIÓN FEDERAL, siendo su



responsabilidad primaria, la de “colaborar en el diseño y aplicación de políticas, estrategias y acciones para el control de la seguridad en eventos deportivos, generando prevención de la violencia en los mismos”, y entre sus acciones “intervenir en el monitoreo de las condiciones de seguridad e infraestructura, coordinar los operativos en los eventos deportivos a su cargo y supervisar la diagramación para la cobertura de los operativos de seguridad de los espectáculos deportivos...” y “dirigir la restricción de concurrencia a eventos deportivos en función de la información obtenida por distintos organismos y entidades sociales” (Anexo II), como continuación de la ex DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS FUTBOLÍSTICOS.

Que, en atención al cumplimiento de las misiones y objetivos, se dictó la Resolución Ministerial N° 843 de fecha 25 de Octubre de 2018, y en su marco se aprobó la creación del “PROGRAMA TRIBUNA SEGURA”, destinado al control de acceso e ingreso, y fiscalización de entrada a estadios de fútbol en ocasión de la disputa de un encuentro futbolístico en el ámbito del territorio nacional.

Que, asimismo en la citada Resolución se delegó en la ex DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS FUTBOLÍSTICOS, la facultad de dictar el “Manual de Procedimiento de Carga de la Información” y del “Protocolo de Tratamiento de la Información obrante en el Programa Tribuna Segura”.

Que resulta oportuno y conveniente, armonizar las competencias de los nuevos organismos en vigor y, en consecuencia, establecer la delegación efectuada a la actual DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD EN EVENTOS DEPORTIVOS, que llevará adelante el dictado de las normas aplicables a la gestión y operatoria del “PROGRAMA TRIBUNA SEGURA”.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del Ministerio, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 bis de la Ley N° 22.520 (t.o. Decreto 438/92), y sus modificatorias y la Decisión Administrativa 335/20.

Por ello,

LA MINISTRA DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el artículo 3° de la Resolución del Ministerio de Seguridad N° 843 del 25 de Octubre de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3°.- Deléguese en la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD EN EVENTOS DEPORTIVOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE INTERVENCIÓN FEDERAL de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y POLÍTICA CRIMINAL, la gestión, operatoria, aplicación y capacitación del programa “TRIBUNA SEGURA”, con personal y material propio, dependiente de la nombrada Dirección, como así también el dictado del “Manual de Procedimiento de Carga de la Información” y del “Protocolo de Tratamiento de la Información obrante en el Programa Tribuna Segura”.



ARTÍCULO 2º.- La presente resolución entra en vigencia, a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Sabina Andrea Frederic

e. 18/12/2020 N° 64914/20 v. 18/12/2020

Fecha de publicación 18/12/2020

